

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

FIJACION EN LISTA: DE TRASLADO DE LIQUIDACION DE CREDITO \$ \$9.469.868,00 ART.110 CGP

TRASLADO DE LIQUIDACION DE COSTAS \$ 91.200,00 ART.110 CGP

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA EN LISTA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
2021-00096	E. ALIMENTO	THALIA SELENA AHUMADA MORALES	YESID ANDRES ESCORCIA SILVERA	20/Octubre / 2023	23/Octubre / 2023	25/Octubre / 2023

La anterior LIQUIDACION DE CREDITO y COSTAS , presentada por la parte DEMANDANTE queda a disposición de la parte contraria por el término de TRES (3) días, contados a partir del 23/Octubre / 2023, hasta el 25/Octubre / 2023, previa fijación en lista por el término de un (1) día fijada 20/Octubre / 2023, hora 8 :00 de la mañana.-

LA SECRETARIA,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
SECRETARIA

Firmado Por:
Maria Concepcion Blanco Liñan
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abb334dd3e05d24baa9888349cc551479e47bf74084d90d89f9e537b15bc68d1**

Documento generado en 18/10/2023 04:49:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO 2021-00096 - LIQUIDACION DEL CREDITO

GUILLERMO LEON VALENCIA ANTEQUERA <gvalencia1008@gmail.com>

Jue 24/08/2023 14:13

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad
<j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (576 KB)

THALIA SELENE AHUMADA MORALES - LIQUIDACIÓN DEL CREDITO EJECUTIVO.pdf;

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
P. DEMANDANTE: THALIA SELENE AHUMADA MORALES
P. DEMANDADA: YESID ANDRES ESCORCIA RIVERA
RADICADO: 2021-00096

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

GUILLERMO LEÓN VALENCIA ANTEQUERA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. **245.539** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Defensor Público, actuando en nombre y representación de la señora **THALIA SELENE AHUMADA MORALES**, mediante el presente escrito presento al despacho la liquidación del crédito del proceso de la referencia, de conformidad a lo establecido en el Acta de Conciliación de fecha 14 de septiembre del 2020 que reposa como prueba en el proceso, de la siguiente manera:

Atentamente.

GUILLERMO LEON VALENCIA ANTEQUERA.

Abogado.



**GUILLERMO
VALENCIA**
A B O G A D O

Carrera 44 No. 37 - 21 Oficina 908 Edificio Suramericana de Barranquilla.
Teléfono: 3205063137

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
P. DEMANDANTE: THALIA SELENE AHUMADA MORALES
P. DEMANDADA: YESID ANDRES ESCORCIA RIVERA
RADICADO: 2021-00096

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

GUILLERMO LEÓN VALENCIA ANTEQUERA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. **245.539** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Defensor Público, actuando en nombre y representación de la señora **THALIA SELENE AHUMADA MORALES**, mediante el presente escrito presento al despacho la liquidación del crédito del proceso de la referencia, de conformidad a lo establecido en el Acta de Conciliación de fecha 14 de septiembre del 2020 que reposa como prueba en el proceso, de la siguiente manera:

AÑO	MES	CUOTA ACTUALIZADA	CUOTA VESTUARIO DEBIDA	VALOR PAGADO	SALDO PENDIENTE
2020	SEPTIEMBRE	\$ 200.000	\$ 0	\$ 0	\$ 200.000
	OCTUBRE	\$ 200.000	\$ 0	\$ 15.000	\$ 185.000
	NOVIEMBRE	\$ 200.000	\$ 0	\$ 30.000	\$ 170.000
	DICIEMBRE	\$ 200.000	\$ 0	\$ 0	\$ 200.000
2021	ENERO	\$ 203.220	\$ 0	\$ 50.000	\$ 153.220
	FEBRERO	\$ 203.220	\$ 0	\$ 0	\$ 203.220
	MARZO	\$ 203.220	\$ 0	\$ 0	\$ 203.220
	ABRIL	\$ 203.220	\$ 0	\$ 0	\$ 203.220
	MAYI	\$ 203.220	\$ 0	\$ 0	\$ 203.220
	JUNIO	\$ 203.220	\$ 100.000	\$ 0	\$ 303.220
	JULIO	\$ 203.220	\$ 0	\$ 0	\$ 203.220
	AGOSTO	\$ 203.220	\$ 0	\$ 0	\$ 203.220
	SEPTIEMBRE	\$ 203.220	\$ 0	\$ 0	\$ 203.220
	OCTUBRE	\$ 203.220	\$ 0	\$ 0	\$ 203.220
	NOVIEMBRE	\$ 203.220	\$ 0	\$ 0	\$ 203.220
	DICIEMBRE	\$ 203.220	\$ 300.000	\$ 0	\$ 503.220
2022	ENERO	\$ 214.641	\$ 0	\$ 0	\$ 214.641
	FEBRERO	\$ 214.641	\$ 0	\$ 0	\$ 214.641
	MARZO	\$ 214.641	\$ 0	\$ 0	\$ 214.641
	ABRIL	\$ 214.641	\$ 0	\$ 0	\$ 214.641
	MAYI	\$ 214.641	\$ 0	\$ 0	\$ 214.641
	JUNIO	\$ 214.641	\$ 100.000	\$ 0	\$ 314.641
	JULIO	\$ 214.641	\$ 0	\$ 0	\$ 214.641
	AGOSTO	\$ 214.641	\$ 0	\$ 0	\$ 214.641
	SEPTIEMBRE	\$ 214.641	\$ 0	\$ 0	\$ 214.641
	OCTUBRE	\$ 214.641	\$ 0	\$ 0	\$ 214.641
	NOVIEMBRE	\$ 214.641	\$ 0	\$ 0	\$ 214.641
	DICIEMBRE	\$ 214.641	\$ 300.000	\$ 0	\$ 514.641
2023	ENERO	\$ 242.802	\$ 0	\$ 0	\$ 242.802
	FEBRERO	\$ 242.802	\$ 0	\$ 0	\$ 242.802
	MARZO	\$ 242.802	\$ 0	\$ 0	\$ 242.802
	ABRIL	\$ 242.802	\$ 0	\$ 0	\$ 242.802
	MAYI	\$ 242.802	\$ 0	\$ 0	\$ 242.802
	JUNIO	\$ 242.802	\$ 100.000	\$ 0	\$ 342.802
	JULIO	\$ 242.802	\$ 0	\$ 0	\$ 242.802
	AGOSTO	\$ 242.802	\$ 0	\$ 0	\$ 242.802
TOTAL					\$ 8.561.748
SUMA ENTREGADA DEMANDADO					-\$ 908.220
TOTAL NETO OBLIGACION					\$ 9.469.968

Que al 24 de agosto del 2023 el demandado adeuda a mi representada la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHOS PESOS M/C (\$9.469.868)**.

Atentamente,



GUILLERMO LEÓN VALENCIA ANTEQUERA
C.C.: 1.129.536.390 Barranquilla (Atlántico)
T.P.: 245.539 del Consejo Superior de la Judicatura



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RAD. 087583184002-2021-00096-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTO
DEMANDANTE: THALIA SELENA AHUMADA MORALES
DEMANDADO: YESID ANDRES ESCORCIA SILVERA

Señora Juez: Informo a usted, que dentro del proceso de la referencia, se encuentra pendiente la liquidación de costas. Soledad, 19 / 10/ 2023.
LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. Soledad, OCTUBRE, DIECINUEVE (19) DE DOS Mil VEINTITRES (2023).

Inclúyase en la liquidación de costas la suma de \$91.200,00, que se estiman de las agencias en derecho.

CUMPLASE

Señor Juez:


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZ GRANADOS
JUEZA

SOLEDAD, OCTUBRE, 20 / 2023

Procedo a realizar la liquidación de costas en éste proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO \$ 91.200,00

TOTAL \$ 91.200, 00

SON: NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ML (\$ 91.200,00)


MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
LA SECRETARIA

SECRETARIA

CONSTANCIA DE FIJACION EN LISTA.

La anterior liquidación de costas se fija en lista por el término legal.
Soledad , OCTUBRE 20/ 2023

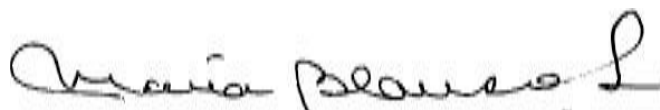
LA SECRETARIA


MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
LA SECRETARIA

CONSTANCIA DE TRASLADO.

Desde hoy 23/Octubre / 2023 a las 8:00 A.M. comienza a correr el término de traslado dispuesto en el art. 446 núm. 2 del C.G.P., vence Octubre 25/ 2023 a las 5:00 P.M.

LA SECRETARIA


MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
LA SECRETARIA